



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 976-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 02-2024-UNF-FIIAB/DDAIA, de fecha 10 de setiembre de 2024; Oficio N° 282-2024-UNF-FIIAB/DDAIA, de fecha 18 de setiembre de 2024; Oficio N° 750-2024-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 18 de setiembre de 2024; Oficio N° 2186-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de setiembre de 2024; Informe N° 0381-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 27 de setiembre de 2024; Oficio N° 2309-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de setiembre de 2024; Oficio N° 308-2024-FIIA/DDAIA, de fecha 14 de octubre de 2024; Oficio N° 815-2024-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 15 de octubre de 2024; Oficio N° 2585-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe N° 0962-2023-UNF-OAJ, de fecha 31 de octubre de 2024; Oficio N° 2892-2024-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2024; Informe N° 687-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 06 de noviembre de 2024; Oficio N° 3005-2024-UNF-VPAC, de fecha 11 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano. -

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, mediante Informe N° 02-2024-UNF-FIIAB/DDAIA, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, emite informe para la Contratación por invitación de vacantes de plazas disponibles de docentes tipo B1 para la FIIAB.

Que, con Oficio N° 282-2024-UNF-FIIAB/DDAIA, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, alcanza propuesta para la contratación por invitación directa de 01 docente, para el inicio de actividades académicas del semestre 2024-II.

Que, con Oficio N° 750-2024-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, emite la propuesta para la Contratación por invitación Semestre 2024-II.

Que, con Oficio N° 2186-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de setiembre de 2024, Vicepresidencia Académica, deriva lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos, solicitando informe sobre Contratación por Invitación Semestre 2024-II de la FIIAB.

Que, con Informe N° 0381-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión técnica de docente invitado propuesto para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Oficio N° 2309-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de setiembre de 2024, Vicepresidencia Académica, traslada al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, el Informe N° 0381-2024-UNF-P-DGA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, según el Memorándum N° 030-2024-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 09 de octubre de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

deriva al Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, el Oficio N° 2309-2024-UNF-VPAC, de Vicepresidencia Académica.

Que, con Oficio N° 308-2024-FIIA/DDAIA, de fecha 14 de octubre de 2024, al Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, emite opinión sobre el particular.

Que, con Oficio N° 815-2024-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 15 de octubre de 2024, expedido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite el expediente a Vicepresidencia Académica, para la continuación de su trámite.

Que, con Oficio N° 2585-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de octubre de 2024 y recepcionado el 18 de octubre de 2024, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre contratación de docente invitado para el semestre 2024-II de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, mediante Informe N° 0962-2023-UNF-OAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es viable jurídicamente de manera excepcional se apruebe la contratación directa de UN (01) Docente invitado tipo B (DC B1), adscrito a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología, Dra. RUTH ELIZABETH AQUINO ORDINOLA. Dicho contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, en virtud a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, siempre y cuando se cuenta con pronunciamiento favorable de Presupuesto de acuerdo a su competencia funcional.

Que, con Oficio N° 2892-2024-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto solicitando disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 687-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 3933-2024-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual indica que, contando con las opiniones de los responsables de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión en Materia Presupuestal; asimismo, señala que, la forma y/o modalidad de contratación directa del docente no es competencia de la Unidad de Presupuesto, por lo que sólo puede indicar la existencia de saldos presupuestales para la ejecución de contratos de docentes Tipo B-1, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal - PAP-2024, que administra la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Oficio N° 3005-2024-UNF-VPAC, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora remite la solicitud de Contratación de docente invitado (Ruth Elizabeth Aquino Ordinola) para cubrir



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Carga Académica del semestre 2024-II de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 080-2024-SO-CO, de fecha de fecha 13 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR por excepción, la contratación directa de UN (01) Docente invitado tipo B (DC B1), Dra. RUTH ELIZABETH AQUINO ORDINOLA, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología, desde el 09 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 080-2024-SO-CO de fecha 13 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** por excepción, la contratación directa de UN (01) Docente invitado tipo B (DC B1), Dra. RUTH ELIZABETH AQUINO ORDINOLA, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología, desde el 09 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL